MODIFICACIÓN NO. 001 DE RECURSOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 85001342025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LUCY CENDALES BERNAL.

BLANCA STELLA RIVERA RODRIGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.627.181 en su calidad de Directora de la Regional (e) Casanare, encargada mediante Resolución No. 0461 del 07 de febrero de 2025 que fue prorrogada por la resolución 0767 del 27 de febrero de 2025, delegada en materia contractual de conformidad con el manual de contratación, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, en adelante se denominará **EL ICBF** por una parte, y por la otra, **LUCY CENDALES BERNAL** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.111.147, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN NO. 001 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 85001342025 DE 2025,** previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el 21 de febrero de 2025, el ICBF suscribió con LUCY CENDALES BERNAL, el contrato de prestación de servicios No. 85001342025, con el objeto de: "*PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LABORAN EN EL ICBF DEL CENTRO ZONAL DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE.*"

2. Que, el valor inicial del presente contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($39.996.535) M/CTE.**

3. Que el plazo de ejecución se pactó así: "*El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se perfecciona con el registro presupuestal, la aprobación de la garantía única y el cumplimiento de los demás requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 27 de diciembre de 2025, o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra.*".

MODIFICACIÓN NO. 001 DE RECURSOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 85001342025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LUCY CENDALES BERNAL.

4. Que el Registro Presupuestal para el contrato en mención es el No. 38025 del 21/02/2025, con afectación de los rubros:

COMPROMISO	VIGENCIA	RUBRO	RECURSO	VALOR
RP 38025	2025	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	27	**$ 39.996.535**

5. Que al contrato no se le ha realizado ninguna modificación.

6. Que mediante memorando con radicado No. 20253940000009123 de fecha 07 de marzo de 2025, la supervisora solicita modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. 85001342025, anexando la justificación correspondiente que refiere:

"Teniendo en cuenta el artículo 44. PRORROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES, del manual de contratación vigente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el cual expresa: Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o modificados en algún aspecto especifico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos.

No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación.

En atención y dentro del marco del contrato de prestación de servicios No. 85001342025, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE RESTAURANTE A LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LABORAN EN EL ICBF DEL CENTRO ZONAL DE VILLANUEVA, DEPARTAMENTO DE CASANARE" suscrito el veintiuno (21) de febrero de 2025, el cual se encuentra perfeccionado y en ejecución, me permito remitir el presente formato de justificación de contrato el cual tiene por objeto la modificación de la cláusula SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 2. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión, las cuales por error involuntario de

MODIFICACIÓN NO. 001 DE RECURSOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 85001342025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LUCY CENDALES BERNAL.

transcripción quedaron mal relacionadas, lo que implica que se debe realizar otro sí modificatorio, con el fin de dar un alcance a dichas obligaciones.
Las cuales quedaran de la siguiente manera, teniendo en cuenta la justificación indicada en el presente memorando, indicado que fue por error involuntario de la transcripción de las obligaciones contractuales asociadas a los ejes del sistema integrado de gestión:

(…)

*Por lo anterior, se requiere modificar la **SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, numeral 2. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión del contrato de prestación de servicios No. 85001342025.***

*Que mediante memorando con **Radicado No. 20253940000007471 de fecha 06 de marzo de 2025**, se solicita por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, al contratista la aceptación para realizar modificación al Contrato de prestación de servicios No. **85001342025**.*

*Que mediante **oficio con radicado No. 20253940000011022 de fecha 06 de marzo de 2025**, se recibió de parte del CONTRATISTA, la comunicación a través de la cual acepta realizar Modificación al Contrato de prestación de servicios No. **85001342025**.*

*Que, por lo antes expuesto se requiere hacer otrosí modificatorio con el fin de Modificar el Contrato de prestación de servicios No. **85001342025**".*

7. Que de conformidad a los documentos que soportan la solicitud, y bajo el principio de economía establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 es procedente celebrar la presente **MODIFICACIÓN**, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR el numeral **2. Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión** de la cláusula **SEGUNDA. - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** establecido dentro del contrato **No.85001342025**, que para todos sus efectos legales quedará así:

"***2. Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:***

MODIFICACIÓN NO. 001 DE RECURSOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 85001342025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LUCY CENDALES BERNAL.

2.1 Obligaciones del Eje de Gestión de Calidad

1. *Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.*
2. *Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales operativos, procedimientos, guías, formatos, entre otros) necesarios para la operación de los servicios contratados.*

2.2 Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el trabajo

1. *Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente. (A la firma del contrato y si se cambia a la persona)*
2. *Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. (Al inicio del contrato mediante formato).*
3. *Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Al inicio del contrato o si se presentan cambios en el personal).*
4. *Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades. (Al inicio del contrato y mensual mediante formato formato).*
5. *Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio. (Al inicio del contrato o si se presentan cambios en el personal).*
6. *Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. (Al inicio del contrato).*

2.3 Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental:

1. *Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad. (Presentar semestralmente).*

MODIFICACIÓN NO. 001 DE RECURSOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 85001342025 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL ICBF Y LUCY CENDALES BERNAL.

2. *Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. (En el primer informe de supervisión, si el contrato supera los 12 meses se debe presentar semestralmente).*
3. *Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos. (Al inicio del contrato informe de supervisión, si el contrato supera los 12 meses se debe presentar semestralmente).*
4. *Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente. (Presentar semestralmente).*
5. *Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad. vigente. (El plan de saneamiento al inicio del contrato, y los registros serán entregados trimestralmente).*
6. *Formular e implementar Plan de Gestión Ambiental de acuerdo con los aspectos, impactos y requisitos ambientales asociados a la ejecución del contrato. (El plan de gestión ambiental en el primer informe de supervisión. Los soportes de cumplimiento en cada informe de supervisión, según las actividades realizadas).*

2.4 Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. *Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del contrato.*
2. *Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.*
3. *Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.*

TERCERA. – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente Modificación requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyectó: Juan Carlos Gutiérrez / Abogado Grupo Jurídico